



Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Puebla

La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **“Permiso para la combustión a cielo abierto”**, consistentes en: **teléfono particular** por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 038/2020/SIPOT**, de fecha **28 de abril de 2020**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el entonces Secretario del ramo, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente

La Subdelegada de Gestión para La Protección Ambiental y Recursos Naturales



Lic. María Del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018





Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0404/2020

Asunto: Resolutivo de la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto.

No. de bitácora: 21/CA-0240/01/20

No. de expediente: 01/20 CA

Puebla, Puebla, a 30 de enero de 2020

CFE Generación VI
Central Hidroeléctrica Mazatepec
Ing. Francisco Mariano Martínez Mora
Superintendente General
PRESENTE

Una vez analizada y evaluada la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto (trámite), presentado por la empresa denominada CFE Generación VI Central Hidroeléctrica Mazatepec (promovente), por conducto del Superintendente General Ing. Francisco M. Martínez Mora y:

RESULTANDO:

1. Con fecha 17 de enero de 2020, se recibió en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Delegación), Oficio Ext. FMMM´001/2020 con fecha 15 de enero de año en curso y anexos, firmado por el promovente mediante el cual ingresó el trámite para su correspondiente evaluación y dictaminación, al cual se le asignó el número de bitácora 21/CA-0240/01/20.
2. Que con fecha veinte de enero de 2020, fue emitido por esta Delegación el Oficio No. DFP/SGPARN/0200/2020, mediante el cual se le solicita a la promovente información adicional a efecto de que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del oficio referido.
3. Con fecha 23 de enero de 2020, fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior, por ende, el cómputo de tres (03) días hábiles empezó a contar a partir del día 24 de enero del mismo año, descontando los días sábados y domingos, por lo que su plazo fenecía el día 28 de enero de 2020.
4. Con Oficio EXT. FMMM´002/2020 con fecha 27 de enero de 2020, recibido en esta Delegación el 28 de enero de 2020, al cual se le asignó el número de documento 21DES-00128/2001, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto 2 de Resultado del presente oficio, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y





Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0404/2020

CONSIDERANDO:

I.- Esta Delegación es competente para recibir las solicitudes de permisos de combustión a cielo abierto, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso h, XIX, XXXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 6 y 9 de la Ley General de Bienes Nacionales; 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (RLGEEPA MPCCA); 2, 15, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA).

II.- Para el caso que nos ocupa, una vez revisada la información y documentación presentada, se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que el promovente presenta el croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuará la combustión a cielo abierto que se realizará en las instalaciones ubicadas en el Km 42 de la Carretera Tlatlauquitepec-Mazatepec, Mazatepec C.P. 73905, Tlatlauquitepec, Puebla, y de acuerdo al programa anexo, señala días, horario, cantidad y tipo de combustibles que se incinerará por práctica, por la empresa denominada CFE Generación VI Central Hidroeléctrica Mazatepec, teniendo así que una vez revisada la información presentada, esta Delegación

ACUERDA:

PRIMERO. Tener por atendida la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto, presentado por la empresa denominada CFE Generación VI Central Hidroeléctrica Mazatepec, por conducto del Superintendente General, el Ing. Francisco Mariano Martínez Mora.

SEGUNDO. Se autorizan las prácticas de combustión a cielo abierto de acuerdo al siguiente programa:

día	mes	hora	año	Tipo y cantidad de combustible
24	abril	13:00	2020	25 litros de gasolina
23	octubre	13:00	2020	25 litros de gasolina

TERCERO. Túrnese copia del presente oficio a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Puebla, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Por otra parte y toda vez que en el Oficio de solicitud y Oficio de respuesta omite señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Puebla, Puebla, pero en su OFICIO EXT. FMMM 001/2020 señala los siguientes correos electrónicos: francisco.martinez08@cfе.gov.mx; Ismael.ortega01@cfе.gov.mx; jorge.martinez37@cfе.gov.mx; y el teléfono [REDACTED] y se autoriza al C. Ing. Francisco Mariano Martínez Mora para que en su nombre y representación reciba notificaciones, **notifíquese** el presente oficio al teléfono, y/o correos, y/o persona autorizada ya señalada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



[Handwritten signature and initials in green and blue ink]





Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Puebla
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. DFP/SGPARN/0404/2020

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el Secretario, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente
La Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



Lic. María del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia

Ccp. MVZ Floriberto Milán Cantero, encargado de Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado. Calle 5 Poniente 1303, 5º piso. Ed. Papillón.

Ccp. Minutario y Expediente. NRA: CGV2119900008

B' MAMF/AMF

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

